



LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS

ACTA 2024-13

Expediente número:	Órgano Colegiado:
2024 37 24000207	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28/10/2024
Duración	Desde las 19.30 hasta las 19.57 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	D ^a . María Merinda Sádaba Terribas
Secretario	D. Francisco Javier Puerta Martí
Interventor Municipal	D. Juan José Pérez Fonollá

ASISTENTES
D ^a . María Merinda Sádaba Terribas (Alcaldesa)
D. Javier Bravo Sánchez (Concejal delegado de Hacienda, Fiestas, Mantenimiento y Embellecimiento Urbano)
D. Fernando López López (Concejal delegado de Innovación y Smart City)
D. Mariano Delgado Beltrán (Concejal delegado de Presidencia, Personal y Desarrollo Local)
D ^a . Inmaculada Paloma López García (Concejal delegada de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Agenda 2030)
D. Daniel Casares Carrillo (Concejal delegado de Obras Públicas, Infraestructuras y Movilidad)
D ^a . Cristina María Moreno Ayuso (Concejal delegada de Derechos Sociales y Desarrollo Educativo)

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800103AA20017R9U7M8A9Z6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 04/12/2024
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 04/12/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2024 11:52:05

EXPEDIENTE :: 202437
24000207
Fecha: 21/10/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E800103AA20017R9U7M8A9Z6



**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

D. Abraham Guerrero Rincón (Concejal delegado de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Salud)
D ^a . María del Carmen Viceira Díaz (Concejal delegada de Cultura y Promoción de la Ciudad)
D. Sebastián Pertíñez Reyes (Concejal delegado de Deportes)
D ^a . Sonia Moreno Delgado (Concejal delegada de Servicios Generales e Igualdad)
D ^a . Miriam Ramos Fernández (Concejal delegada de Juventud y Mayores)
D. Samuel García Medina (Concejal grupo municipal socialista)
D ^a . María Olimpia Benítez Arrabal (Concejal grupo municipal socialista)
D ^a . Noemí Ariza Rodríguez (Concejal grupo municipal socialista)
D. Francisco Nogueras Canalejo (Concejal grupo municipal socialista)
D. Fidel Guerrero García (Concejal grupo municipal socialista)
D. Ildefonso Gutiérrez Torres (Concejal grupo municipal socialista)
D ^a Gemma Guardia Rodríguez (Concejal grupo municipal socialista)
D ^a . Fuensanta Ros Cantarero (Concejal grupo municipal VOX)
D. Jesús Muñoz Sánchez (Concejal grupo municipal VOX). Se incorpora en el punto 2.

VIDEOACTA

<https://www.youtube.com/watch?v=iHwHEvbqwUg>

C:\gt3\video_acta\20241028_pleno_ord.mp4

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, por la Presidencia se abre la sesión.

La Sra. Alcaldesa procede al inicio de un minuto de silencio en condena de todas aquellas víctimas de la sociedad por las distintas lacras.

1.- Aprobación de las actas correspondientes a las siguientes sesiones:

1.1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 30 de septiembre de 2024 (expediente 2024 37 24000185).

La Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del ROF, pregunta a los

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800103AA20017R9U7M8A9Z6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 04/12/2024
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 04/12/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2024 11:52:05

EXPEDIENTE :: 202437
24000207
Fecha: 21/10/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E800103AA20017R9U7M8A9Z6



**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2024.

Dado que no se producen intervenciones, esta se considera aprobada.

1.2.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 17 de octubre de 2024 (expediente 2024 37 24000202).

La Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del ROF, pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2024.

Dado que no se producen intervenciones, esta se considera aprobada.

2.- Toma de posesión del concejal D. Jesús Muñoz Sánchez (expediente 2023 37 23000099).

Se procede al llamamiento de D. Jesús Muñoz Sánchez, a quien, según el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2024, le corresponde ocupar la vacante de concejal, tras la renuncia de D. Francisco Rodríguez Rodríguez, según el escrito de 16 de septiembre de 2024 (número de registro 15873).

Todo ello se formaliza de conformidad con la lista electoral del PARTIDO VOX presentada a las Elecciones Locales de 28 de mayo de 2023, proclamada por la Junta Electoral de Zona de Granada y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 90 de 16 de mayo de 2023.

El interesado ha formalizado su declaración de bienes e intereses en cumplimiento del artículo 75.7 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El interesado presta juramento conforme a la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas, por lo que la Sra. Alcaldesa, cumplidos los trámites establecidos en el artículo 108.8 y 182 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, de Régimen Electoral General y en la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, le da posesión de su cargo como Concejal de la Corporación.

Quedando los asistentes enterados.

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

3.- Resolución de la discrepancia del reparo de la Intervención Municipal y reconocimiento extrajudicial de crédito de los gastos financieros de la entidad CAIXABANK S.A. (expediente 2024 32 24000024).

A la vista de las obligaciones económicas derivadas de operaciones devengadas en el ejercicio 2023 por importe agrupado de 6.065,84 € y que se encuentran pendientes de imputación presupuestaria.

De acuerdo con el informe-requerimiento de la Intervención Municipal de fecha 29/02/2024 en relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, previa dotación al gasto del título jurídico necesario para su imputación al presupuesto.

Visto el informe justificativo del área gestora sobre las causas que han generado el REC.

Visto el informe jurídico del expediente de fecha 24/09/2024.

Visto el documento contable de RC Nº. Operación: 220240006463, de 24/09/2024.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800103AA20017R9U7M8A9Z6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 04/12/2024
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 04/12/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2024 11:52:05

EXPEDIENTE :: 202437
24000207
Fecha: 21/10/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E800103AA20017R9U7M8A9Z6



**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Visto que se ha planteado una discrepancia justificativa al reparo de la Intervención Municipal de fecha 20/09/2024.

Considerando el artículo 123 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) donde se exige el previo dictamen de la comisión informativa por tratarse de una competencia de Pleno, y previa fiscalización de la Intervención Municipal.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas adoptado en su sesión ordinaria de 21 de octubre de 2024.

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por mayoría de los veintiún miembros presentes: doce votos a favor, por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández; siete votos en contra por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D^a. Olimpia Benítez Arrabal, D. Francisco Nogueras Canalejo, D^a. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D. Ildefonso Gutiérrez Torres y D^a. Gemma Guardia Rodríguez; y dos abstenciones, por el grupo municipal de Vox, D^a. Fuensanta Ros Cantarero y D. Jesús Muñoz Sánchez, acuerda:

PRIMERO. - Resolver la discrepancia justificativa planteada en favor del órgano gestor, levantando el reparo de Intervención y ordenando continuar la tramitación para la imputación presupuestaria de los gastos financieros cargados en cuenta importe agrupado de 6.065,84 €, generando el título habilitante para su aprobación, poniéndose de manifiesto la intención del gobierno municipal de regularizar la situación en un futuro adecuándose a lo estipulado legalmente estando en vigor un contrato menor puente mientras se licita públicamente el servicio correspondiente.

SEGUNDO. - Reconocer extrajudicialmente los créditos pendientes de imputación presupuestaria y su aplicación al presupuesto del ejercicio 2024 (expediente 2024 32 2400024), con cargo al saldo disponible de la correspondiente aplicación presupuestaria, por considerar que existen razones de interés público y de economía procesal que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para el servicio público y para el tercero que actúa de buena fe.

TERCERO. - Dar traslado a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (expediente 2024 36 24001437).

Considerando que con fecha 4 de septiembre de 2024 se dictó Providencia por la Concejalía-Delegada de Hacienda, por la que se inició el expediente para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, para ajustarla al régimen de declaración en lugar del régimen de autoliquidación, habida cuenta del acuerdo de delegación para la aplicación de tributos locales y otros recursos de derecho público entre la Excm. Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Las Gabras, publicado en el B.O.P de Granada nº 54, de fecha 19 de marzo de 2024.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800103AA20017R9U7M8A9Z6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 04/12/2024
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 04/12/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2024 11:52:05

EXPEDIENTE :: 202437
24000207
Fecha: 21/10/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E800103AA20017R9U7M8A9Z6





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Visto el informe de Tesorería 2024/055, de fecha 4 de septiembre, así como la propuesta de modificación del texto de la citada ordenanza fiscal.

Visto los informes favorables de Secretaría e Intervención, obrantes en el expediente.

Considerando los artículos 15 y siguientes y el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando el artículo 13 de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Considerando el artículo 22.2 e) 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con respecto a la competencia del Pleno.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas adoptado en su sesión ordinaria de 21 de octubre de 2024.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por mayoría de los veintiún miembros presentes: diecinueve votos a favor, por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández; por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D^a. Olimpia Benítez Arrabal, D. Francisco Nogueras Canalejo, D^a. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D. Idefonso Gutiérrez Torres y D^a. Gemma Guardia Rodríguez; y dos abstenciones, por el grupo municipal de Vox, D^a. Fuensanta Ros Cantarero y D. Jesús Muñoz Sánchez, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana del Ayuntamiento de Las Gacias, con la redacción que se recoge en el anexo adjunto.

SEGUNDO. - Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. - Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Artículo 13. Régimen de declaración.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800103AA20017R9U7M8A9Z6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 04/12/2024
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 04/12/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2024 11:52:05

EXPEDIENTE :: 202437
24000207
Fecha: 21/10/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E800103AA20017R9U7M8A9Z6



**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente declaración tributaria. Dicha declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

- a) Cuando se trate de actos ínter vivos, el plazo será de treinta días hábiles.
- b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo. Para que pueda estimarse la solicitud de prórroga por el Ayuntamiento, ésta deberá presentarse antes de que finalice el plazo inicial de seis meses.

2. La declaración deberá contener todos los elementos de la relación tributaria que sean imprescindibles para practicar la liquidación procedente y, en todo caso, los siguientes:

- a) Nombre y apellidos o razón social del sujeto pasivo, contribuyente y, en su caso, del sustituto del contribuyente, N.I.F. de éstos, y sus domicilios, así como los mismos datos de los demás intervinientes en el hecho, acto o negocio jurídico determinante del devengo del impuesto.
- b) En su caso, nombre y apellidos del representante del sujeto pasivo ante el Ayuntamiento, N.I.F. de este, así como su domicilio.
- c) Copia simple del documento notarial, judicial, administrativo o privado que cumpla los requisitos establecidos en la legislación vigente, en que conste el hecho, acto o contrato que origina la imposición.
- d) Opción, en su caso, por el método de determinación directa de la base imponible, aportando, en este caso, todos los títulos que documenten la transmisión y la adquisición (o adquisiciones parciales). La ausencia de alguno de los títulos de adquisición (aunque sea parcial) impedirá ejercer esta opción y determinará que la base imponible se calcule conforme al sistema de estimación objetiva.

El derecho del interesado para optar por el método de estimación directa decaerá si no se presenta la correspondiente declaración dentro del plazo establecido, plazo que podrá ser ampliado, a instancia del sujeto pasivo, a efectos de aportar los títulos que documenten la adquisición, por otros 30 días hábiles.

- e) En su caso, solicitud de beneficios fiscales que se consideren procedentes, aportando los documentos justificativos de los mismos.

3. En el caso de las transmisiones mortis causa, se acompañará a la declaración la siguiente documentación:

- a. Copia simple de la escritura de la partición hereditaria, si la hubiera.
- b. En el caso de inexistencia de escritura de partición hereditaria:
 - Fotocopia del certificado de defunción.
 - Fotocopia de certificación de actos de última voluntad.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800103AA20017R9U7M8A9Z6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 04/12/2024
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 04/12/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2024 11:52:05

EXPEDIENTE :: 202437
24000207
Fecha: 21/10/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E800103AA20017R9U7M8A9Z6





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

- Fotocopia del testamento, en su caso.
- 4. El interesado en acreditar la inexistencia de incremento de valor deberá declarar la transmisión, así como aportar todos los títulos que documenten la transmisión y la adquisición (o adquisiciones parciales). La ausencia de alguno de los títulos de adquisición (aunque sea parcial) impedirá constatar la inexistencia de incremento de valor y determinará que la base imponible se calcule conforme al sistema de estimación objetiva.
- 5. Las liquidaciones del impuesto que practique el Ayuntamiento se notificarán íntegramente a los sujetos pasivos con indicación del plazo de ingreso, expresión de los recursos procedentes y demás requisitos legales y reglamentarios.

A efectos de lo previsto en el presente apartado, la Administración tributaria podrá utilizar los datos consignados por el obligado tributario en su declaración o cualquier otro que obre en su poder, podrá requerir al obligado para que aclare los datos consignados en su declaración o presente justificante de los mismos y podrá realizar actuaciones de comprobación de valores.

Cuando se hayan realizado actuaciones de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior y los datos o valores tenidos en cuenta por la Administración tributaria no se correspondan con los consignados por el obligado en su declaración, deberá hacerse mención expresa de esta circunstancia en la propuesta de liquidación, que deberá notificarse, con una referencia sucinta a los hechos y fundamentos de derecho que la motiven, para que el obligado tributario alegue lo que convenga a su derecho.

5.- Aprobación de la jornada laboral de 35 horas semanales para el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Las Gacias (expediente 2024 12 24000283).

Visto expediente número 2024 12 24000283 incoado para aprobar la jornada ordinaria de trabajo de 35 horas semanales para todos los empleados públicos de este Ayuntamiento.

Visto informe-propuesta, de fecha 1 de octubre de 2024, que emite la Técnico de Administración General del área de Recursos Humanos, obrante en el expediente.

Considerando que el órgano competente para aprobar la jornada ordinaria de trabajo de 35 horas semanales para el personal funcionario y laboral al servicio del Ayuntamiento de Las Gacias es el Pleno del Ayuntamiento.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global adoptado en su sesión ordinaria de 21 de octubre de 2024.

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los veintiún miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández; por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D^a. Olimpia Benítez Arrabal, D. Francisco Noguera Canalejo, D^a. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D. Ildefonso Gutiérrez Torres y D^a. Gemma Guardia Rodríguez; y por el grupo municipal de Vox, D^a. Fuensanta Ros Cantarero y D. Jesús Muñoz Sánchez, acuerda:

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800103AA20017R9U7M8A9Z6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 04/12/2024
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 04/12/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2024 11:52:05

EXPEDIENTE :: 202437
24000207
Fecha: 21/10/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E800103AA20017R9U7M8A9Z6





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

PRIMERO. – Aprobar la jornada ordinaria de trabajo de 35 horas semanales para el personal funcionario y laboral al servicio de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. – Notificar el presente acuerdo a los representantes legitimados sindicales de este Ayuntamiento con indicación de los recursos que se estimen pertinentes.

TERCERO. - Publíquese este acuerdo en el Portal de Transparencia y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para general conocimiento y efectos oportunos.

6.- Declaración Institucional del Ayuntamiento de Las Gabras para solicitar una plaza de Notaría (expediente 2024 37 2400205).

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la Declaración Institucional del Ayuntamiento de Las Gabras para solicitar una plaza de Notaría, cuyo texto es el siguiente:

“El artículo 4 del Reglamento Notarial aprobado por Decreto de 2 de junio de 1944 ordena, como regla general, que la demarcación notarial sea íntegramente revisada cada diez años. Dicho mandato se fundamenta en la obligación de acomodar la plantilla notarial a las necesidades del servicio público notarial. Así, la demarcación notarial tiene como finalidad crear nuevas Notarías, reordenar territorialmente las existentes y, en su caso, suprimir las que sean innecesarias.

No obstante, el propio artículo 4 del Reglamento Notarial permite la modificación o revisión total de la demarcación transcurridos solo cinco años desde la aprobación de la precedente siempre que se cumplan los requisitos previstos en el artículo 3 de la Ley del Notariado de 28 de mayo de 1862. Este precepto exige que en la demarcación se tenga en cuenta, para fijar el ámbito del servicio público que ha de ser atendido, la población, la frecuencia y facilidad de las transacciones, las circunstancias de localidad y la decorosa subsistencia de los notarios

Por Real Decreto 140/2015, de 6 de marzo, sobre demarcación notarial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley del Notariado y en los artículos 4, 72, 74, 76 y 77 del Reglamento Notarial, se revisa la demarcación notarial, quedando aprobada la demarcación y clasificación notarial en los términos que se establecen en su anexo, y respecto a la demarcación del Distrito de Granada se establecen en Granada, diecisiete de primera; Albolote, una de tercera; La Zubia, una de tercera; Armilla, dos de tercera; Iznalloz, una de tercera; Maracena, una de tercera; Padul, una de tercera; Pinos Puente, una de tercera; Santafé, dos de tercera; Atarfe, una de tercera.

El municipio de Las Gabras esta geográficamente situado de forma idónea para la instalación de, al menos, una oficina de notaria, teniendo infraestructuras suficientes de comunicación y accesibilidad para la correcta prestación del servicio, con una población creciente cercana a los 24.000 habitantes y área de influencia sobre los municipios de atura, Churriana de la Vega, Ogíjares, Cúllar Vega, Vegas del Genil, Alhendín, La Malahá y otros próximos, que carecen de notarías, y con una población conjunta en torno a los 100.000 habitantes, y que para cualquier gestión notarial deben desplazarse a las notarías de Granada, Santa Fe o Armilla, con los consiguientes problemas y perjuicios que esto les ocasiona en cuanto a desplazamientos, tiempo, movilidad, aparcamiento, etc.

La norma indicada establece que la actualización de la demarcación se realizará cada 10 años, o incluso cada cinco atendiendo a los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Ley del Notariado.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800103AA20017R9U7M8A9Z6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 04/12/2024
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 04/12/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2024 11:52:05

EXPEDIENTE :: 202437
24000207
Fecha: 21/10/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E800103AA20017R9U7M8A9Z6





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

En todo caso esta adecuación o revisión de la demarcación notarial debe llevarse a cabo los primeros meses del año 2025, motivo por el que el Pleno del Ayuntamiento de Las Gabias

SOLICITA al Ministerio de Justicia que proceda a la modificación de la demarcación notarial a fin de incluir, con su correspondiente clasificación, al menos una notaría en el término municipal de Las Gabias.”

7.- Dar cuenta al Pleno de la corrección de los apartados 5, 6 y 8 de la Memoria de la Cuenta General del Ayuntamiento de Las Gabias, correspondiente al ejercicio 2023 (expediente 2024 32 24000073).

Resultando que, por acuerdo del Pleno, adoptado en su sesión ordinaria de 30 de septiembre de 2024 (punto 2), se aprobó la Cuenta General del Ayuntamiento de Las Gabias, que contiene el ente adscrito Consorcio Sierra Nevada Vega Sur, correspondiente al ejercicio 2023.

Resultando que el Interventor Municipal emite informe el 9 de octubre de 2024 advirtiendo de la existencia de un error en los apartados de la memoria 5,6 y 8, sin que afecte a los saldos del Balance, el cual ha sido corregido.

Considerando el artículo 116 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y las reglas 44 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, se da cuenta al Pleno de:

ÚNICO. - La corrección de los apartados 5, 6 y 8 de la Memoria de la Cuenta General del Ayuntamiento de Las Gabias, correspondiente al ejercicio 2023.

Quedando los asistentes enterados.

8. Dar cuenta del informe anual de auditoría de sistemas del Registro Contable de Facturas, correspondiente al ejercicio 2023 (expediente 2024 32 24000101).

Resultando que la Intervención municipal ha tramitado el expediente correspondiente al informe anual de auditoría de sistemas del Registro Contable de Facturas, ejercicio 2023 (expediente 2024 32 24000101).

Considerando el informe del Interventor Municipal de fecha 31 de julio de 2024.

Considerando los artículos 220.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público de cuenta al Pleno de:

ÚNICO. - El informe anual de auditoría del sistema del registro contable de facturas del ejercicio 2023.

Quedando los asistentes enterados.

9.- Dar cuenta del informe sobre cumplimiento de los plazos para el pago de obligaciones, según el artículo 4 de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800103AA20017R9U7M8A9Z6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 04/12/2024
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 04/12/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2024 11:52:05

EXPEDIENTE :: 202437
24000207
Fecha: 21/10/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E800103AA20017R9U7M8A9Z6



**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y del período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, correspondiente al tercer trimestre de 2024 (expediente 2024 36 24001583).

Visto el expediente tramitado por el área de Tesorería denominado "MOROSIDAD Y PMP. TERCER TRIMESTRE DE 2024" (expediente 2024 36 24001583).

Visto el contenido del informe del Tesorero, número 2024/062, emitido el 03 de octubre de 2024, en cumplimiento del artículo cuarto.3 de la ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Considerando que el informe se ha realizado al amparo de los artículos 5 y 6 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio (en su redacción dada por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre), por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando la obligación establecida en el artículo cuarto 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuanta al Pleno de:

PRIMERO. - El informe 2024/062, de 03 de octubre de 2024, emitido por el Tesorero.

SEGUNDO. - El periodo medio de pago a proveedores (PMP) del Ayuntamiento de Las Gabias durante el tercer trimestre de 2024 ha sido de 21,48 días.

Quedando los asistentes enterados.

10.- Dar cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía, comprendidos entre el 2143 de 24 de septiembre hasta el 2447 de 21 de octubre (expediente 2024 37 24000207).

Seguidamente, conforme dispone el artículo 42 ROF, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía, comprendidos entre el 2024/02143 de 24 de septiembre hasta el 2024/02447 de 21 de octubre.

Quedando los asistentes enterados.

11.- Asuntos de urgencia.

11.1.- Aprobación Incorporación de los documentos integrantes de la Innovación número 9 del PGOU-Adaptación NN.SS. de Las Gabias (expediente 2020 14 20000654).

Seguidamente la Sra. Alcaldesa explica el motivo de la declaración de urgencia del asunto presentado, el cual es la necesidad de aprobar lo más pronto posible la Incorporación de los documentos integrantes de la Innovación número 9 del PGOU-Adaptación NN.SS. de Las Gabias.

La Sra. Alcaldesa somete a votación ordinaria, la decisión sobre la urgencia del expediente, de conformidad con el artículo 91.4 ROF.

ACTA



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800103AA20017R9U7M8A9Z6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 04/12/2024 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 04/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2024 11:52:05</p>	<p>EXPEDIENTE :: 202437 24000207 Fecha: 21/10/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--

CSV: 07E800103AA20017R9U7M8A9Z6





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Sometida la urgencia del asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los veintiún miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández; por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D^a. Olimpia Benítez Arrabal, D. Francisco Nogueras Canalejo, D^a. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D. Ildfonso Gutiérrez Torres y D^a. Gemma Guardia Rodríguez; y por el grupo municipal de Vox, D^a. Fuensanta Ros Cantarero y D. Jesús Muñoz Sánchez, acuerda:

Aprobar la urgencia de la incorporación de los documentos integrantes de la Innovación número 9 del PGOU-Adaptación NN.SS. de Las Gabias (expediente 2020 14 20000654).

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa se somete la propuesta a deliberación. El tenor literal de la propuesta es el siguiente:

“Visto el expediente 2020 14 20000654, incoado por este Ayuntamiento, para tramitación de la Innovación número 9 del Plan General de Ordenación Urbanística-Adaptación parcial de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Las Gabias, para la reestructuración y ampliación del sistema general de equipamientos comunitarios y de comunicaciones del municipio de Las Gabias.

Visto que, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2023, (punto tercero), adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la Innovación número 9 referenciada.

Visto que, con fecha 22 de enero de 2024, se remite el expediente de evaluación ambiental estratégica a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, a los efectos de formulación de la Declaración Ambiental Estratégica (DAE) que, tras análisis técnico del expediente, con fecha 20 de mayo de 2024, formula la declaración ambiental estratégica de la Innovación del planeamiento general de Las Gabias para reestructuración y ampliación del sistema general de equipamientos y de comunicaciones, considerándola viable. No obstante, el documento que se presente para su aprobación definitiva por el órgano competente en materia urbanística incluirá las medidas correctoras y/o protectoras referidas en el estudio ambiental estratégico y los condicionantes de la Declaración Ambiental Estratégica.

Considerando lo dispuesto en el artículo 38.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y a la vista de los condicionantes definidos en la Declaración Ambiental Estratégica, con fecha 26 de julio de 2024, asiento registral número 13152, el arquitecto redactor de la Innovación presenta el documento urbanístico - para aprobación definitiva - de la Innovación número 9 y el documento-resumen ambiental.

Visto que por Decreto 2024/2097, de 6 de septiembre de 2024, de la Concejalía delegada de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Agenda 2030, se resuelve solicitar a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada la aprobación definitiva de la Innovación número 9, remitiendo a tal efecto, un ejemplar completo y diligenciado de la misma y copia debidamente autenticada del expediente, de conformidad con lo determinado en el artículo 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto que, con fecha 30 de septiembre de 2024, asiento registral número 17116, se recibe requerimiento efectuado por la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento,

ACTA



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800103AA20017R9U7M8A9Z6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 04/12/2024 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 04/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2024 11:52:05</p>	<p>EXPEDIENTE :: 202437 24000207 Fecha: 21/10/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---

CSV: 07E800103AA20017R9U7M8A9Z6





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Articulación del Territorio y Vivienda y que dice: "... En relación a la documentación técnica, se presenta con una diligencia en la que consta que se trata de la documentación para aprobación definitiva, sin embargo, se considera que la diligencia debe completarse con la fecha del Pleno Municipal en la que se aprobó la misma, bien como aprobación provisional o como aprobación para incorporación de documentación.

Visto el informe propuesta emitido por la Vicesecretaría General de este Ayuntamiento de fecha 16 de octubre de 2024, conforme al cual, con objeto de atender al requerimiento de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y considerando que se han integrado en el documento de la Innovación número 9 los condicionantes de la Declaración Ambiental Estratégica, se debe proceder a adoptar acuerdo plenario de aprobación de incorporación de documentación posterior a la aprobación provisional (de fecha 30 de enero de 2023), debiendo posteriormente remitir a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada escrito de la Alcaldesa solicitando la aprobación definitiva de la innovación de planeamiento número 9 conforme a los artículos 31.2.B.a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Considerando la competencia del Pleno, establecida en el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística."

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los veintiún miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández; por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D^a. Olimpia Benítez Arrabal, D. Francisco Nogueras Canalejo, D^a. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D. Ildefonso Gutiérrez Torres y D^a. Gemma Guardia Rodríguez; y por el grupo municipal de Vox, D^a. Fuensanta Ros Cantarero y D. Jesús Muñoz Sánchez, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la incorporación de los documentos integrantes de la Innovación número 9 siguientes:

1. - Documento Urbanístico para Aprobación Definitiva. Innovación número 9 del PGOU-Adaptación Parcial de las NN.SS. de Las Gabias, para reestructuración y ampliación del Sistema General de Equipamientos y de Comunicaciones del municipio de Las Gabias, suscrito por D. Arturo Abril Sánchez, arquitecto y D. Antonio García Lledó, Técnico de Medio Ambiente, presentado con fecha 26 de julio de 2024 Registro de entrada número 13152

2. - Estudio Ambiental Estratégico, para la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria de la Innovación número 9 del PGOU-Adaptación Parcial de las NN.SS de Las Gabias, para reestructuración y ampliación del sistema general de equipamientos comunitarios y de comunicaciones del municipio, redactado por el "Gabinete Medioambiental Tropical" integrado por D. Antonio García Lledó biólogo, Antonio J. García González, ambientólogo y Antonio Álvarez de Cienfuegos Consuegra, Ingeniero Técnico Industrial, de fecha agosto de 2022, con número de Registro 15502, de fecha 18 de octubre de 2022.

3. - Documento - Resumen Ambiental, suscrito por D. Antonio García Lledó (Biólogo), con el Vº Bº del arquitecto redactor D. Arturo Abril Sánchez, presentado con fecha 26 de julio de 2024 Registro de entrada número 13152

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800103AA20017R9U7M8A9Z6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 04/12/2024
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 04/12/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2024 11:52:05

EXPEDIENTE :: 202437
24000207
Fecha: 21/10/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E800103AA20017R9U7M8A9Z6





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

4 - Estudio Acústico para la Innovación número 9 del PGOU-Adaptación Parcial de las NN.SS. de Las Gabias, suscrito por D. Jesús Santos Pan, arquitecto técnico, de fecha 22 de junio de 2022. (Asiento registral número 9608, de fecha 23 de junio de 2022).

5 - Estudio con prospección arqueológica de los ámbitos afectados por la Innovación número 9 del PGOU-Adaptación Parcial de las NN.SS. de Las Gabias para reestructuración y ampliación del sistema general de espacios libres y comunicaciones, suscrito por D. Manuel Moreno Alcaide, arqueólogo. (asiento registral de entrada en este Ayuntamiento número 9586, de fecha 22 de junio de 2022), incluida la Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, por la que se autoriza la intervención arqueológica, suscrita por D. Francisco Javier Sánchez López, Jefe de Servicio de Bines Culturales, de fecha 26 de abril de 2022.

SEGUNDO. - Una vez completo el expediente, efectuar una solicitud expresa de la aprobación definitiva a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 1/2021 LISTA, en virtud de lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

12.- Ruegos y preguntas.

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

A) RUEGOS Y PREGUNTAS QUE QUEDARON PENDIENTES DE CONTESTACIÓN DEL PLENO ANTERIOR.

Por parte de la Alcaldía se entrega el siguiente documento a los portavoces de los grupos municipales de la oposición, cuyo tenor literal:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.7 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dando cumplimiento al mismo, se le da traslado por escrito de las respuestas a las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de la sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de 30 de septiembre de 2023, por los portavoces del grupo municipal socialista:

Pregunta número 1, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, solicitando conocer cuáles son las actuaciones no importantes que no se han incluido en el Plan de Movilidad.

Respuesta:

Respecto al plan de movilidad urbana sostenible, mis compañeros del equipo de gobierno y yo sabemos que todas las actuaciones son importantes, pero respecto a las actuaciones menores, me refería a las adaptaciones de Acerados y pasos de peatones, así como a la ampliación de aceras.

Trabajos que llevamos realizando en esta y en la anterior legislatura en todos los barrios de Las Gabias, y que han supuesto la mejora en más de 3.000 metros cuadrados de aceras, algunas de ellas prácticamente impracticables, y que ahora cumplen con todos los requisitos de la normativa de accesibilidad.

ACTA



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800103AA20017R9U7M8A9Z6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 04/12/2024 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 04/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2024 11:52:05</p>	<p>EXPEDIENTE :: 202437 24000207 Fecha: 21/10/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---

CSV: 07E800103AA20017R9U7M8A9Z6





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Sabemos que queda mucho trabajo por hacer y que iremos solucionando en los próximos ejercicios, ya que la situación tan catastrófica en materia de desarrollo urbanístico que ha tenido nuestro municipio en los años de gobierno socialista, hace que sea un trabajo para solucionar a largo plazo.

Una vez más, y siempre velando por el interés general de la ciudad y de la información sobre las cuestiones que usted desee conocer, nos ponemos a disposición para explicárselas, pero desde la lealtad institucional, con espíritu constructivo y trabajando por el bien común de Las Gabias.

Pregunta número 2, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, solicitando conocer si, tras la visita del Presidente de la Junta de Andalucía, se puso fecha al nuevo instituto y al nuevo colegio.

Respuesta:

Como usted conoce, el Presidente de la Junta de Andalucía D. Juan Manuel Moreno Bonilla, ha sido el único Presidente de la Junta de Andalucía que se ha preocupado de las necesidades que tiene Las Gabias, después de 37 años de la despreocupación y abandono de los gobiernos socialistas.

Presidente que a su vez ha sido el que ha aprobado la ampliación del Metropolitano Sur, la ejecución de las obras de los colectores para eliminar las aguas residuales, la puesta en marcha del servicio de Radiología en el Centro de Salud, la redacción del proyecto de la VAU 5 que está en tramitación, así como la aprobación de los planes de Infraestructuras Educativas en los que se contempla la construcción de un CEIP y un nuevo IES.

Pero como usted bien conoce también, D. Juan Manuel Moreno Bonilla, realizó su visita a Las Gabias en calidad de Presidente del PP-A.

No obstante, le recuerdo a usted que esta alcaldesa, y el conjunto del equipo de gobierno, trabajamos de forma permanente y a diario con los asuntos que son de interés municipal, indistintamente del gobierno que tenga la competencia para su ejecución, emplazando a todo su grupo a que se sume a las iniciativas que se ponen en marcha y que son en beneficio de la ciudad en lugar de crear obstáculos, de hacer oposición destructiva, o de trasladar cuestiones absurdas que lo único que persiguen es crear controversia, utilizando la demagogia por intereses partidistas.

Una vez más, y siempre velando por el interés general de la ciudad y de la información sobre las cuestiones que usted desee conocer, nos ponemos a disposición para explicárselas, pero desde la lealtad institucional, con espíritu constructivo y trabajando por el bien común de Las Gabias.

Pregunta número 3, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, solicitando conocer si hay un balance del grado de cumplimiento de la limpieza de solares.

Respuesta:

El programa de limpieza de solares es un programa anual, el cual se continúa fuera de la etapa estival, con las diferentes opciones jurídicas que nos facilita la administración. Cuando acabe la anualidad se harán públicos los datos de la campaña.

Pregunta número 4, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, solicitando conocer respecto a la implantación del contenedor marrón y cómo va el tema de la implantación de la gestión de residuos, normativa, subvenciones.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800103AA20017R9U7M8A9Z6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 04/12/2024
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 04/12/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2024 11:52:05

EXPEDIENTE :: 202437
24000207
Fecha: 21/10/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E800103AA20017R9U7M8A9Z6





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Respuesta:

El ayuntamiento de Las Gabias, según la Ley 7/1985 reguladora de la LRRL, está trabajando para actualizar los servicios de forma global y conjunta. La normativa es la vigente. La subvención relacionada en materia de residuos ya está tramitada.

Pregunta número 5, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, solicitando conocer si hay resolución respecto a las deficiencias detectadas en el Hogar del Pensionista.

Respuesta:

A día de hoy el Hogar del Pensionista de Las Gabias funciona correctamente, a pleno rendimiento, con el triple de talleres y actividades que, en la etapa socialista, por lo tanto, no comparto su posición. Si somos conscientes de la necesidad que existe de volver a tener servicio de restauración, un servicio que como ya sabe, o más bien, debería conocer en el ejercicio de su cargo, se está tramitando el expediente de licitación para que el servicio que se preste se haga con la mayor garantía jurídica posible.

B) RUEGOS Y PREGUNTAS POR ESCRITO PLANTEADAS CON ANTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.

No se han planteado.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES PLANTEADAS DURANTE LA SESIÓN.

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

Pregunta número 1, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, solicitando conocer por qué se ha devuelto la subvención de accesibilidad acarreado el pago de los intereses correspondientes y el expediente.

Pregunta número 2, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, solicitando conocer en relación con la movilidad y la seguridad el cuadrante de horarios de la Policía Local realizado en el último trimestre.

Pregunta número 3, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, solicitando conocer qué solución se le va a dar al problema de aparcamiento en el centro del casco urbano, tras quedar desierto el contrato de arrendamiento del solar entre la C/ Molino y C/ Álamos.

La Sra. Alcaldesa, procede a dar respuesta a todas las preguntas realizadas.

Seguidamente, tras felicitar de nuevo al concejal que se incorpora a la Corporación, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión.

Las Gabias, documento firmado electrónicamente

LA ALCALDESA
María Merinda Sádaba Terribas

EL SECRETARIO
Francisco Javier Puerta Martí

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800103AA20017R9U7M8A9Z6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 04/12/2024
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 04/12/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2024 11:52:05

EXPEDIENTE :: 202437
24000207
Fecha: 21/10/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E800103AA20017R9U7M8A9Z6



**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

La pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que el acta de la sesión ordinaria número 2024-13, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Las Gabilas el día veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, ha sido aprobada en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro.

Se extiende la presente en cumplimiento del artículo 1 del Decreto 39/2017, de 1 de marzo de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía y se deposita en el Libro Electrónico de Actas del Pleno.

LA ALCALDESA
María Merinda Sádaba Terribas

Las Gabilas, documento firmado electrónicamente
EL SECRETARIO
Francisco Javier Puerta Martí

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800103AA20017R9U7M8A9Z6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 04/12/2024
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 04/12/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2024 11:52:05

EXPEDIENTE :: 202437
24000207
Fecha: 21/10/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL



CSV: 07E800103AA20017R9U7M8A9Z6